

SHD EE 244566

Bogotá, D.C.

Doctora
CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
NIT: 899999061
Calle 36 No. 28A - 41
COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO.
Bogotá D.C.

Recibi: Constanza
Nov-09-2021
4:43 pm.
Comisión de Hdad.

Asunto: Respuesta a Proposición 549 aditiva a Proposición 548

Apreciada doctora Clara Inés:

En atención a la Proposición del asunto, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda mediante No. 2021ER193592O1 el 29 de octubre de 2021, presentada por los honorables concejales Yefer Yesid Vega Bobadilla, Pedro Julián López Sierra, Adriana Carolina Arbeláez y Rolando Alberto González, de la bancada de Cambio Radical, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el marco de su competencia definida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es competente para dar respuesta a los puntos del cuestionario de la Proposición 548, números 6 a 10, 11 (parcialmente) y 13.

6. *Sírvase informar si durante la vigencia 2020 se generaron "castigos presupuestales" por baja ejecución en el distrito, de ser así relacionar cuáles entidades fueron castigadas presupuestalmente por esta situación durante la vigencia 2021, estableciendo un ranking de estas por esta condición.*

Si bien, dentro de los parámetros que se revisan para la asignación presupuestal en el proceso de programación de la vigencia siguiente, se encuentra el nivel de ejecución de la vigencia actual (vigencia en la que se realiza el proceso de programación presupuestal); es importante tener en cuenta, que dicha variable es considerada con el propósito de verificar con las entidades los factores que han llevado a bajos niveles de ejecución y su posible corrección, a fin de cerrar la vigencia con mejores cifras en materia de ejecución.

De otra parte, el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, que establece los Principios del Sistema Presupuestal, en el literal g) establece:

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD LOCAL



"g) Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (...)."

El propósito general de la gestión pública está enmarcado en el cumplimiento de las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y, para ello, los diferentes propósitos del Plan se distribuyen en las entidades del Distrito Capital de acuerdo con su misionalidad y especialización.

De esta manera, en la programación presupuestal realizada en 2020 para 2021, no se aplicaron castigos por baja ejecución de la vigencia 2020.

Por otra parte, con el fin de reducir la tendencia a constituir reservas presupuestales, el Acuerdo Distrital 5 de 1998 estableció un límite del 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior, para las reservas de funcionamiento y un 20% para las reservas de inversión, por tanto, atendiendo lo establecido en el artículo 1º. del Acuerdo Distrital 5 de 1998, "Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Capital", señala:

"En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica."

En cumplimiento de ello se expidió el Decreto 160 del 30 de abril de 2021, "Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021".

7. Presente una relación detallada de la ejecución de reservas presupuestales y el estado actual y proyección de nuevas reservas presupuestales 2021. Explique las razones de la NO ejecución.

Se adjunta archivo en formato Excel titulado "Anexo_Puntos7-8_Proposic548_Ejecución_Reservas_Sep2021.xls", que contiene la ejecución de las reservas presupuestales por entidades, con corte a septiembre de 2021. Es importante tener en cuenta que la reserva presupuestal no es técnicamente una No ejecución, pues para el Presupuesto Distrital la ejecución equivale a los compromisos registrados por cada entidad.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

8. Sírvase relacionar el detalle cuáles entidades presentaron el mayor índice de acumulación de reservas presupuestales durante la vigencia 2021 y explique.

En el archivo Excel "Anexo_Puntos7-8_Proposic548_Ejecución_Reservas_Sep2021.xls", presentado en el punto anterior, se encuentra el índice de giros/reserva definitiva, que muestra el ranking de ejecución de reservas por entidad.

9. Frente a los Pasivos exigibles, presentar una relación con los pasivos exigibles que recibió la administración con corte a 31 de diciembre de 2019, que ejecución hubo en la vigencia 2020, cuáles se generaron y ejecutaron en 2021 y cuál es la proyección para 2022. Explicar la NO ejecución.

Al respecto, hay que tener en cuenta que en la programación de cada año se incluyen, en general, pasivos exigibles financiados con recursos de destinación específica, recursos del cupo de deuda o con recursos administrados por los establecimientos públicos, tanto de destinación específica como de libre destinación. Los pasivos con recursos de libre destinación de la Administración Central, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, no se incorporan en la programación, de tal manera cuando se hacen exigibles, la entidad debe castigar el presupuesto de la vigencia para poderlos honrar.

A continuación, se presentan los pasivos exigibles constituidos a diciembre de 2019 y pagados en 2020, así como los constituidos a diciembre de 2020 y pagados en octubre de 2021, para cada entidad:

**Presupuesto Anual Distrital
Pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2019 ejecutados en 2020**

Entidad	Apropiación Inicial	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados
104-Secretaría General	0	44 049 786	44 049 786
111-Secretaría Distrital de Hacienda	0	3 339 089 097	3 339 089 097
112-Secretaría de Educación del Distrito	22 323.618 000	23 292.774 878	7 527 675 430
113-Secretaría Distrital de Movilidad	103.658.277 000	72 861 352 630	67 529 681 420
117-Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	0	87 047 550	87 047 550
118-Secretaría Distrital del Hábitat	7.367 022 000	2 676 154 000	1 858 976 220
122-Secretaría Distrital de Integración Social	2 180 343 000	5.805 044 906	3 742 272 691
126-Secretaría Distrital de Ambiente	2.399 377 000	5 659 478 436	2 439 249 959
127-Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	0	67 497 180	67 497 180
131-Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	0	1 905.857 169	1 905 857 169
137-Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	37 570.855 000	37 677 613 000	21 317.960 492
200-Instituto para la Economía Social-IPES	0	379 380 480	347 682 079
201-Fondo Financiero de Salud - FFDS	1.168.582 000	3 250 171 323	2 388.680 204
203-Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	38.077 000	42 383 995	7 885 395
204-Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	360.044.676 000	339.958 760 830	174 769 302 949

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

208-Caja de Vivienda Popular	1 569 812 000	2 555 380 033	2 063 457 079
211-Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	10 868 000 000	20 966 009 284	17 222 316 289
213-Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	0	553 846 090	341 647 067
218-Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	456 671 000	759 124 934	112 229 294
222-Instituto Distrital de las Artes-IDARTES	195 108 000	195 108 000	186 445 269
226-Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	0	2 738 771 882	2 738 771 882
227-Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	5 857 221 000	6 182 473 182	690 174 017
228-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	12.036 548 000	12 767 773 180	1 339 532 111
229-Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	0	22 752 071	22 752 071
Total	567.734.187.000	543.787.893.916	312.090.232.700

Fuente: SFD-DDP

Presupuesto Anual Distrital Pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2020 ejecutados en 2021- octubre

Entidad	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados
104-Secretaria General	0	128.503.505	128.503.505
110-Secretaria Distrital de Gobierno	0	5.336.715	5.336.715
112-Secretaria de Educación del Distrito	44.167.146.000	58.796.350.877	41.339.483.076
113-Secretaria Distrital de Movilidad	114.845.000	278.840.143	270.443.503
118-Secretaria Distrital del Hábitat	40.498.087.000	40.842.055.122	36.355.559.369
119-Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	0	1.350.042.316	1.287.849.089
121-Secretaria Distrital de la Mujer	41.561.856.000	41.563.434.043	13.163.838.727
122-Secretaria Distrital de Integración Social	0	13.511.329	13.511.329
126-Secretaria Distrital de Ambiente	2.331.740.000	5.036.913.913	2.102.959.649
127-Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	1.705.599.000	3.056.843.288	1.543.904.756
131-Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	0	89.101.884	89.101.884
136-Secretaria Jurídica Distrital	0	3.304.409.716	3.304.409.716
137-Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	0	1.424.718.046	1.424.718.046
200-Instituto para la Economía Social-IPES	0	54.927.966	54.927.966
201-Fondo Financiero de Salud - FFDS	50.789.123.000	50.893.153.706	21.516.933.732
203-Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	0	231.995.156	231.995.156
204-Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	0	1.482.363.367	1.385.837.442
208-Caja de Vivienda Popular	0	78.903.488	78.903.488
211-Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	608.976.298.000	613.412.386.362	258.098.378.891
213-Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	378.962.000	1.166.413.430	794.064.383
214-Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	104.124.885.000	94.977.547.446	70.874.631.995
215-Fundación Gilberto Alzate Avendaño	0	21.443.049	21.443.049
218-Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	0	28.724.582	28.724.582
221-Instituto Distrital de Turismo	880.000.000	796.648.159	87.150.199
222-Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	456.671.000	790.155.604	226.032.398
226-Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	0	3.453.174	3.453.174

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Entidad	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados
227-Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	2.000.000	6.085.667	4.085.667
228-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	0	1.906.237	1.906.237
229-Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	4.237.494.000	4.255.932.444	46.137.852
235-Contraloría de Bogotá	11.073.947.000	11.741.689.210	3.563.260.279
Total	911.298.653.000	935.890.035.655	458.103.731.565

Fuente: SFD-DDP

10. Sírvase informar cuáles son los criterios de programación presupuestal para la vigencia 2022, y si están teniendo en cuenta criterios de austeridad en el gasto y ejecución efectiva de recursos.

En cumplimiento del artículo 20 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital), concordante con el artículo 8 del Decreto Distrital 662 de 2018, y una vez presentado el respectivo documento ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, la Dirección Distrital de Presupuesto comunica los Lineamientos de política para la programación del Presupuesto de cada vigencia e impartidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a Secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes y directores de establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, Concejo de Bogotá, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital y Universidad Distrital, gerentes de empresas industriales y comerciales, sociedades limitadas o por acciones públicas, empresas sociales del estado y alcaldes locales.

En complemento a los Lineamientos de política presupuestal de cada vigencia, la Dirección Distrital de Presupuesto emite Circular de Programación Presupuestal, y demás instructivos necesarios para el desarrollo de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 714 de 1996, estableciendo directrices y cronograma para la programación presupuestal a cumplir por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Ahora bien, mediante Circular externa No. SDH-000006 del 21 de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió la Guía de programación presupuestal para la vigencia 2022, donde instó a las entidades sobre el deber de cumplir con las directrices dadas para la programación, encaminadas a optimizar el uso de los recursos, estructurar la elaboración del anteproyecto de presupuesto orientada a la reactivación de la economía, la atención de los sectores sociales y productivos más afectados por las consecuencias de la pandemia y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Así mismo en atender los principios de eficiencia, efectividad y enfoque de género, el control en la ejecución del gasto a través de una programación presupuestal que reconozca la capacidad de ejecución de cada una de las entidades, promoviendo la optimización de los recursos y contribuyendo al crecimiento económico, la orientación hacia la disminución en la adquisición de bienes y la contratación de servicios, la planeación y ejecución del gasto ajustado a la realidad de las necesidades mínimas esenciales que requiera la operación de cada entidad, evitando de manera radical todo gasto innecesario o no prioritario.

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

La Circular de programación reitera lo expresado el año anterior en cuanto a que “el gasto público puede compensar de alguna manera la caída de la demanda, pero desde luego se debe responder a un escenario de crisis a través de las prioridades en su asignación”, promoviendo la estructuración del gasto de manera eficiente y sostenible, reduciendo gastos de funcionamiento y aumentando gasto de inversión con incidencia social y que fomente la reactivación económica.

Por su parte, el capítulo 5 de la Circular externa No. SDH-000006 del 21 de julio de 2021, señala apartes del contenido del Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento consolidado que invocan compromisos y metas en este sentido para la vigencia 2022, indicando a las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, el deber de presentar a la Secretaría Distrital de Hacienda un informe de resultados con la implementación del Plan de Austeridad. Contiene además este capítulo, el cumplimiento de directrices para la programación 2022 orientadas a optimizar el uso de los recursos, como:

- “a) Cumplir a cabalidad con el Plan de Adquisiciones que sustentó la programación de los gastos de funcionamiento (...).
- b) La planeación y ejecución del gasto deberá ajustarse a la realidad de las necesidades mínimas esenciales que requiera la operación de cada entidad, evitando de manera radical todo gasto innecesario o no prioritario (...).
- c) Al interior de cada sector de la administración se promoverá la realización de compras o contrataciones conjuntas, con el objeto de obtener economías de escala y optimizar la relación de costo-beneficio (...).
- d) Cada entidad deberá verificar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, los rubros presupuestales que tienen posibilidad de aplicar criterios de austeridad.”

Adicionalmente citó el procedimiento para el ahorro conforme a los lineamientos de programación presupuestal impartidos por la Alcaldía Mayor mediante Directiva 002 de 2021, referentes al análisis de ejecución histórica de bienes y servicios indexada de los últimos cinco años, análisis de valores promedio sin sobrepasar el valor de la apropiación del año 2020, definición del ahorro total por cada rubro para 2022 sin ser inferior al 3% del total del presupuesto por rubro en 2021 y que tengan como fuente de financiación recursos del distrito o administrados de libre destinación.

Por último, en el capítulo III del libro del Mensaje Presupuestal del Proyecto de Acuerdo 497, se exponen los pormenores del cumplimiento de las políticas de austeridad presupuestal, por parte de las entidades distritales.

- 11. *Sírvase presentar informe sobre el detalle y avance de las obras y/o proyectos de inversión que se han ejecutado o están en ejecución con el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá bajo acuerdo 781 de 2020, de igual manera sírvase presentar informe del estado de las obras y proyectos financiados con recursos del cupo de endeudamiento de las vigencias anteriores***

al año 2020 (acuerdo 458 de 2010, acuerdo 527 de 2013, acuerdo 646 de 2016 y acuerdo 690 de 2017).

Se adjuntan dos (2) archivos en PDF de las Actas sobre el uso del cupo aprobado mediante los Acuerdos 458 de 2010 y 527 de 2013 (Anexo_Punto 11_Proposición 548_Cupo 270_458. pdf y Anexo_Punto 11_Proposición 548_Cupo 527. pdf), y archivo en Excel con la ejecución de los cupos aprobados mediante los Acuerdos 646 de 2016, 690 de 2017 y 781 de 2020 (Anexo_Punto 11_Proposición 548_Cupo 646_690_781.xls).

13. Informe y describa detalladamente las medidas de austeridad en el gasto público que han sido adoptadas la administración Distrital durante la Vigencia 2021, de igual manera estime el valor real y porcentual de recursos que se redujeron como resultado de la aplicación de estas medidas, consolide la información discriminando por sector y entidad.

De la revisión efectuada por la Secretaría Distrital de Hacienda de los Planes de Austeridad remitidos por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, extractamos las principales medidas adoptadas por éstas:

CONCEPTO DE GASTO	MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN
1. Horas extras, dominicales y festivos	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo se aprobarán horas extras cuando las necesidades sean imprescindibles, limitándolas estrictamente a las requeridas. • Se reconocerán y pagarán horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, a los funcionarios que pertenezcan a los niveles asistencial y técnico hasta por el 50% de la asignación básica mensual, previamente autorizadas por el jefe inmediato. • Se limitó la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos, aprobando horas extras por necesidades del servicio y debidamente justificadas, no teniendo el carácter de permanentes. • El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite se hará a través de compensatorios, a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. • Las entidades han diseñado estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria.
2. Viáticos y gastos de viaje	<ul style="list-style-type: none"> • Para las comisiones de servicio al exterior y al interior del país, el(la) Secretario(a) de las Secretarías requerirá de la autorización de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo y se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. • Reducir las comisiones a las realmente necesarias y los desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de medios virtuales.

CONCEPTO DE GASTO	MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • En algunas entidades no se autorizó el desplazamiento de más de tres (3) servidores públicos o colaboradores con el fin de atender el mismo objeto de comisión o desplazamiento, salvo justificación expresa del directivo a cargo de la dependencia o entidad a la que pertenecen los servidores y/o colaboradores • Sólo se podrán autorizar los viáticos y gastos de viaje estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público, contemplando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. - Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán concedidas por el/la Secretario(a) o por quien delegue. - Los gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje nacionales e internacionales serán estrictamente autorizadas bajo las condiciones y tarifas establecidas en la normatividad vigente. - Los viajes nacionales con transporte aéreo se harán solamente en clase económica en todos los casos. Los viajes internacionales podrán autorizarse en clase ejecutiva al Secretario de Despacho, de la Entidad, comisiones que deberán ser previamente autorizadas por la Alcaldesa Mayor de Bogotá. - Programar con anticipación las comisiones y/o desplazamientos para acceder a mejores tarifas aéreas. - Autorizar viáticos y gastos de viaje sólo si no están cubiertos por la entidad o entidades que organizan el evento. - El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberán reembolsarse, en forma inmediata a la entidad de acuerdo con los parámetros definidos por la Dirección Distrital de Tesorería o la dependencia correspondiente al interior de la entidad. • La Entidad deberá racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.
<p>3. Telefonía fija y Móvil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las áreas de tecnologías adoptaron como mecanismos de control el uso de códigos u otras modalidades para disminuir el consumo de llamadas nacionales, internacionales y a teléfonos celulares. En algunos casos se centralizó las autorizaciones de los servicios y las líneas a las dependencias que lo requieran y justifiquen la necesidad, siendo las dependencias responsables del control y seguimiento en el uso razonable de los servicios telefónicos solicitados. • En el evento de pérdida del aparato celular, el deducible lo deberá asumir el funcionario público que lo tenga asignado.
<p>4. Vehículos oficiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar a través de un área específica la necesidad de administrar el parque automotor de las entidades, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para fines institucionales. • Las Entidades adoptaron un sistema de monitoreo satelital en sus vehículos como un mecanismo de control de su ubicación y fijará el tope o cupo máximo de consumo mensual de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo, cilindraje y promedio de

CONCEPTO DE GASTO	MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN
	<p>kilómetros recorridos de cada vehículo. Este control se realiza a través de un chip que registra el consumo diario en la estación de gasolina contratada para el suministro del combustible. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital de forma temporal se requerirá la autorización previa del área encargada. • Si la movilización del vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital es de manera continua, se requerirá la autorización previa del área correspondiente. • El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año revisando mensualmente su comportamiento, en busca de la mayor economía en su ejecución, para garantizar el adecuado mantenimiento y evitar el deterioro de los vehículos. • Adicionalmente para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expidió viabilidades presupuestales solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizó el incremento del parque automotor, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta. • Se evitó el uso de vehículos oficiales los fines de semana, exceptuando, las necesidades del servicio que estrictamente lo requieran. • Se fomentó en las entidades, para los vehículos institucionales, la campaña Distrital de Carro compartido.
5. Impresiones	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron mecanismos tecnológicos para garantizar el uso racional del servicio de impresión, realizando el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de impresiones que utilice. • Se restringió la realización de gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la entidad, la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación. • En algunas entidades han promovido que no se podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. • De igual forma se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, exceptuando aquellas autorizadas exclusivamente por las áreas correspondientes. En las que implique la edición o publicación de textos relacionados con divulgación de la misión institucional es necesario que se fijen los lineamientos en cuanto al tipo de edición y papel a utilizar, procurando siempre la mayor economía y eficiencia en el gasto. • En las entidades se difundieron los documentos institucionales a través de los diferentes medios electrónicos establecidos como canales de comunicación. • Las comunicaciones internas serán enviadas a cada uno de los destinatarios haciendo uso del correo electrónico, imprimiendo solo si es necesario, la copia que debe reposar en el archivo central. • Incentivo a la disposición de archivos magnéticos evitando la impresión de documentos.

CONCEPTO DE GASTO	MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN
6. Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Divulgación de campañas de comunicación relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua y energía con los servidores de las entidades. Consistente en implementación de medidas operativas, educativas y/o de inversión con el fin de, garantizar el uso eficiente del recurso hídrico a través de estrategias que permitan un consumo racional, implementar la generación de alertas para controlar pérdidas, desperdicios y el cambio de sistemas convencionales a sistemas de reducción de caudal y ahorro del agua, así como la adquisición de nuevas tecnologías. En algunas entidades han implementado el procedimiento de recolección de aguas lluvias, con el fin de usar el agua captada en el lavado de las instalaciones. Realización de capacitaciones a los servidores en el ahorro de agua y energía.
7. Vacaciones	<ul style="list-style-type: none"> En la programación de vacaciones se dará prioridad a los servidores públicos que tengan periodos acumulados, en ningún caso, se podrán acumular vacaciones salvo que obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio, caso en el cual deberán ser tomadas en la misma vigencia.
8. Contratos de Prestación de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> En algunas entidades se decidió mantener para el año 2021, las tarifas de los honorarios fijados para el año 2020. Revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen esta modalidad de contratación, con el fin de celebrar aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones y fines de las entidades.
9. Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Las entidades evitaron programar actividades de capacitación para los servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades programado por cada entidad. Se promovió el uso de las tecnologías de la información para las capacitaciones virtuales abarcando un mayor número de funcionarios.

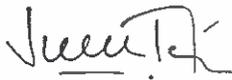
En términos nominales y agregados, para las entidades del Presupuesto Anual se pueden observar los siguientes ahorros según estimación de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 en la siguiente tabla:

Concepto	Apropiación Disponible septiembre	Compromisos septiembre	Estimación de Compromisos a 31 de diciembre de 2021
Adquisición de Bienes y Servicios	521.171	381.102	476.392

Fuente: DDP - Cifras en millones.

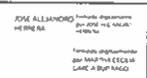
En archivo Excel adjunto (Anexo_Punto 13_Proposición 548_Austeridad Gasto.xls), se aprecia que la ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2021 asciende al 73%, para el agregado de Bienes y Servicios. En el último trimestre de 2021 se espera que la ejecución presupuestal conserve la tendencia observada en lo corrido del año, llegando a un aproximado de ejecución del 91%, obteniendo un ahorro estimado del agregado por valor de \$44.778 millones.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Anexo: lo enunciado en tres archivos de Excel y dos archivos en PDF

Aprobado por	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico Martha Cecilia García Buitrago - Directora Distrital de Presupuesto	
Revisado por	José Vicente Castro Torres - Subdirector de Finanzas Distritales - DDP	
Proyectado por	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Asesor Dirección Distrital de Presupuesto Mireya Daza Díaz – Profesional Especializado Subdirección de Finanzas Distritales – DDP Carli Rodríguez González – Profesional Especializado Subdirección de Finanzas Distritales – DDP	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

549

CONCEJO DE BOGOTA 26-10-2021 12:59:48
Al Contestar Cita Esta Nr.:2021IE12189 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 207 OFICINA 207JARBELAEZ GIRALDO
ADRIANA CAROLINA
DESTINO: COMISION 3ª PERAL DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
DESTINO: PROPOSICION ADITIVA A LA PROPOSICION
548 DE 2021 - RECIBIDA 26-10-2021

PROCESO CONTROL POLITICO

CODIGO CP-PR001-FO4



CONCEJO DE BOGOTA D.C

PRESENTACION PROPOSICIONES

VERSION: 00

FECHA: 14-Nov2019

PROPOSICION **549** DE 2021 27 OCT 2021

Proposición aditiva a la proposición No. **548** de 2021 aprobada en la sesión del 25 de octubre de 2021

Aprobada en:

Tema: Ejecución Física y Presupuestal del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" Vigencia 2021

Facultades: En uso de sus facultades de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Citar: Secretaria General, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Hacienda Instituto de Desarrollo Urbano, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Secretaria Distrital de Ambiente, , Secretaria Distrital de la Mujer, Canal Capital, , Gerente Empresa Metro, Gerente Terminal de Transportes

Invitar: Dr. Andrés Castro Franco, Contralor Distrital, Dr. Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero de Bogotá, Dr. Guillermo Rivera Escobar, Veedor Distrital.

CUESTIONARIO

Remitar el cuestionario de 13 preguntas aprobado en la sesión del 25 de octubre de 2021

Cordialmente, Honorables. Concejales Bancada Cambio Radical.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ
Vocera de Bancada

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CP-PR061-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov2019

548
PROPOSICIÓN DE 2021

CONCEJO DE BOGOTÁ 25-10-2021 08:26:09
 A Consultar Cite Este Nr. 2021E12419 O 1 F013 Anex 0
 ORIGIN 237 OFICINA 207 ARBELAEZ GIRALDO ADRINA CAROLINA
 DESTINO COMISION 3 PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PA
 ASUNTO PROPOSICION PARA APROBAR
 OBS

Aprobada en:

25 OCT 2021

Tema: Ejecución Física y Presupuestal del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" Vigencia 2021

Facultades: En uso de sus facultades de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Citar:

Secretaria Distrital Planeación; Secretario Distrital Desarrollo Económico; Secretaria Distrital Educación; Salud; Secretaria Integración Social; Secretaria de Cultura, Recreación Secretaria Distrital Secretario Movilidad; Secretaria Distrital Hábitat; Secretaria Distrital de Secretario Distrital Seguridad; Secretario Jurídico Distrital; Directora del Directora DADEP; Director IDPAC; Director UAECD; Director FONCEP; Director IPES; Director IDT; Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Director IDIPRON; Directora FUGA; Directora IDARTES; Gerente Canal Director Orquesta Filarmónica de Bogotá; Director IDPC; Director IDIGER; Director IDPYBA; Directora Jardín Botánico; Director UAERMV; Gerente Transmilenio; CVP; Directora UAESP; ERU; Gerente Empresa Acueducto de Bogotá; Gerente ETB; Presidente Empresa de Energía Bogotá; Director de Bomberos Bogotá; Gerente Subred Integrada Servicios Salud Norte; Gerente Subred Integrada Servicios Salud Sur; Gerente Subred Integrada Servicios Salud Centro Oriente; Gerente Subred Integrada de Servicios Salud Occidente.

Invitar:

Dr. Andrés Castro Franco, Contralor Distrital, Dr. Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero de Bogotá, Dr. Guillermo Rivera Escobar, Veedor Distrital.

CUESTIONARIO

Solicitamos la información con corte a la fecha de entrega de la respuesta.

1. Sírvase presentar un informe con el detalle a la fecha del estado actual del plan distrital de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el que se desagregue por vigencia la ejecución física y presupuestal de los 5 propósitos, programas generales y metas sectoriales.
2. Sírvase informar ¿Cuál es el porcentaje actual de cumplimiento y ejecución a la fecha, de todos los programas y proyectos aprobados en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024"?

548

25 OCT 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov2019

3. Indique inversión y ejecución presupuestal de todos los programas y proyectos contenidos en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental. para la Bogotá del siglo XXI.
4. Sírvase presentar el estado de avance de obras de infraestructura financiadas por el plan de desarrollo distrital "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", desagregando la información por fecha de inicio, porcentaje de avance físico, porcentaje de avance presupuestal, entidad responsable, meta sectorial, propósito y programa.
5. De todas las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020 2024, presenté un balance porcentual del cumplimiento en términos de ejecución financiera y física a la fecha.
6. Sírvase informar si durante la vigencia 2020 se generaron "castigos presupuestales" por baja ejecución en el distrito, de ser así relacione cuáles entidades fueron castigadas presupuestalmente por esta situación durante la vigencia de 2021, estableciendo un ranking de estas por esta condición.
7. Presente una relación detallada de la ejecución de reservas presupuestales y el estado actual y proyección de nuevas reservas presupuestales 2021. Explique las razones de la NO ejecución.
8. Sírvase relacionar el detalle cuáles entidades presentaron el mayor índice de acumulación de reservas presupuestales durante la vigencia 2021 y explique.
9. Frente a los pasivos exigibles, presentar una relación con los pasivos exigibles que recibió la administración con corte a 31 de diciembre de 2019, que ejecución hubo en la vigencia 2020, cuáles se generaron y ejecutaron en 2021 y cuál es la proyección para 2022. Explicar la NO ejecución.
10. Sírvase informar cuales son los criterios de programación presupuestal para la vigencia 2022, y si se están teniendo en cuenta criterios de austeridad en el gasto y ejecución efectiva de recursos.
11. Sírvase presentar informe sobre el detalle y avance de las obras y/o proyectos de inversión que se han ejecutado o están en ejecución con el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá bajo el acuerdo 781 de 2020, de igual manera sírvase presentar informe del estado de las obras y proyectos financiados con recursos del cupo de endeudamiento de las vigencias anteriores al año 2020 (acuerdo 458 de 2010, acuerdo 527 de 2013, acuerdo 646 de 2016 y acuerdo 690 de 2017).
12. Sírvase relacionar el estado de avance y ejecución de los proyectos relacionados en el marco del acuerdo 816 del 2021, "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el rescate social y

548

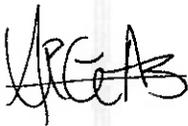
25 OCT 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 14-Nov2019

económico, se garantiza la operación de sistema de transporte público y se dictan otras disposiciones", relacione el porcentaje de implementación y ejecución presupuestal de estos recursos, así como un informe general de los programas y estrategias planteadas en el marco de este acuerdo.

13. Informe y describa detalladamente las medidas de austeridad en el gasto público que han sido adoptadas la administración Distrital durante la Vigencia 2021, de igual manera estime el valor real y porcentual de recursos que se redujeron como resultado de la aplicación de estas medidas, consolide la información discriminando por sector y entidad.

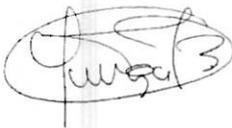
Cordialmente, Honorables Concejales Bancada Cambio Radical.



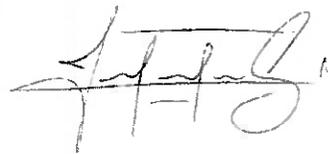
H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ
Vocera de Bancada



H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ.



H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA



H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA

Doctores (as)

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS, Secretaria General Alcaldía Mayor; NIDIA ROCÍO VARGAS, Directora General del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO, Secretario Distrital de Gobierno; JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS, Secretario Distrital de Hacienda; DIEGO SANCHEZ FONSECA, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU; RICARDO GARCÍA DUARTE, Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas; ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ, Director General del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP; ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, Secretario Distrital de Salud, Fondo Financiero Distrital de Salud; BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ, Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR; MARGARITA MARÍA DIAZ CASAS, Directora General FUGA; DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ, Director General Orquesta Filarmónica; CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ, Secretaria Distrital de Ambiente; DIANA RODRÍGUEZ FRANCO, Secretaria Distrital de la Mujer; ANA MARÍA RUIZ PEREA, Gerente General Canal Capital; JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MORALES, Gerente General del Metro de Bogotá S.A. y ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE, Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.

REF: **Proposición No. 549**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 27 de octubre de 2021, aditiva a la proposición 548 de 2021.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA y PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA de la Bancada del Partido Cambio Radical.

TEMA: Ejecución física y presupuestal del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Vigencia 2021.

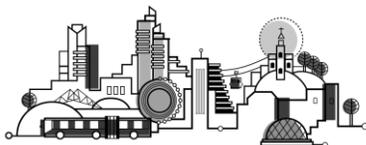
En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo), se anexa el cuestionario de la proposición 548 de 2021, la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Cuatro (4) folios una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Reviso: Clara Inés Parra Rojas



Doctores
ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Distrital
JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero Distrital
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Veedor Distrital
Ciudad.

REF: **Proposición No. 549**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 27 de octubre de 2021, aditiva a la proposición 548 de 2021.

Respetados Doctores:

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁÑEZ GARCÍA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA y PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA de la Bancada del Partido Cambio Radical.

TEMA: Ejecución física y presupuestal del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Vigencia 2021.

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, se anexa el cuestionario de la proposición 548 de 2021, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho por escrito original firmado, en medio magnético conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO

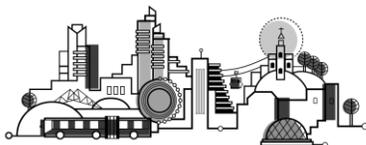
La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Cuatro (4) folios una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Reviso: Clara Inés Parra Rojas



Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual
Para: Alexandra Suárez Caro
Asunto: RV: ENVIO LA PROPOSICIÓN 549 DE 2021 Y LA 548 DE 2021
Datos adjuntos: Oficio V03-CUESTIONARIO- PROP-549-2021 - CITADOS.pdf; CUESTIONARIO PROPOSICION 549 DE 2021.pdf; CUESTIONARIO PROPOSICION 548 DE 2021.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.10.2021 15:18:48

2021ER193592O1 Fol: 1 Anex: 3

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /

JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICIÓN 549 DE 2021 Y LA 548 DE 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 13:47

Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jlpabon@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgil@shd.gov.co>

Asunto: Fwd: ENVIO LA PROPOSICIÓN 549 DE 2021 Y LA 548 DE 2021

Buenas tardes por favor radicar y enviar al despacho gracias

Get [Outlook para Android](#)

From: COMISION TERCERA DE HACIENDA <COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Sent: Friday, October 29, 2021 12:09:36 PM

To: mbarraquer@alcaldiabogota.gov.co <mbarraquer@alcaldiabogota.gov.co>; secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co <secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co>; lkfernandez@alcaldiabogota.gov.co <lkfernandez@alcaldiabogota.gov.co>; jcnarvaez@alcaldiabogota.gov.co <jcnarvaez@alcaldiabogota.gov.co>; nidia.vargas@serviciocivil.gov.co <nidia.vargas@serviciocivil.gov.co>; rociovarg@yahoo.com <rociovarg@yahoo.com>; controlpoliticodrp@gobiernobogota.gov.co <controlpoliticodrp@gobiernobogota.gov.co>; lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co <lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co>; danielson.guevara@gobiernobogota.gov.co <danielson.guevara@gobiernobogota.gov.co>; asuntosnormativosdrp@gobiernobogota.gov.co <asuntosnormativosdrp@gobiernobogota.gov.co>; Jessica.jimenez@gobiernobogota.gov.co <Jessica.jimenez@gobiernobogota.gov.co>; enlaceconcejo@gobiernobogota.gov.co <enlaceconcejo@gobiernobogota.gov.co>; angela.cruz@gobiernobogota.gov.co <angela.cruz@gobiernobogota.gov.co>

<angela.cruz@gobiernobogota.gov.co>; Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <jmramirez@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; direcciongeneral@idu.gov.co <direcciongeneral@idu.gov.co>; organismoscontrol@idu.gov.co <organismoscontrol@idu.gov.co>; diego.sanchezf@idu.gov.co <diego.sanchezf@idu.gov.co>; clara.rodriquez@idu.gov.co <clara.rodriquez@idu.gov.co>; helena.alvarez@idu.gov.co <helena.alvarez@idu.gov.co>; rafael.martinez@idu.gov.co <rafael.martinez@idu.gov.co>; marco.velandia@idu.gov.co <marco.velandia@idu.gov.co>; rectoria@udistrital.edu.co <rectoria@udistrital.edu.co>; mfernandezs@udistrital.edu.co <mfernandezs@udistrital.edu.co>; idep@idep.edu.co <idep@idep.edu.co>; arubio@idep.edu.co <arubio@idep.edu.co>; lmartinez@idep.edu.co <lmartinez@idep.edu.co>; jramirez@idep.edu.co <jramirez@idep.edu.co>; nlambrano@saludcapital.gov.co <nlambrano@saludcapital.gov.co>; agomezl@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; h1redondo@saludcapital.gov.co <h1redondo@saludcapital.gov.co>; liliana.medina@idrd.gov.co <liliana.medina@idrd.gov.co>; blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; diego.molano@idrd.gov.co <diego.molano@idrd.gov.co>; mdiaz@fuga.gov.co <mdiaz@fuga.gov.co>; atencionalciudadano@fuga.gov.co <atencionalciudadano@fuga.gov.co>; spinerua@fuga.gov.co <spinerua@fuga.gov.co>; dgarcia@ofb.gov.co <dgarcia@ofb.gov.co>; paola.ricaurte@ambientebogota.gov.co <paola.ricaurte@ambientebogota.gov.co>; magaly.pajoy@ambientebogota.gov.co <magaly.pajoy@ambientebogota.gov.co>; carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co <carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co>; enlaceconcejo@ambientebogota.gov.co <enlaceconcejo@ambientebogota.gov.co>; despacho@sdmujer.gov.co <despacho@sdmujer.gov.co>; droduguezf@sdmujer.gov.co <droduguezf@sdmujer.gov.co>; mpsilva@sdmujer.gov.co <mpsilva@sdmujer.gov.co>; psanguino@sdmujer.gov.co <psanguino@sdmujer.gov.co>; gerencia@canalcapital.gov.co <gerencia@canalcapital.gov.co>; ana.ruiz@canalcapital.gov.co <ana.ruiz@canalcapital.gov.co>; secretaria.general@canalcapital.gov.co <secretaria.general@canalcapital.gov.co>; laura.pico@canalcapital.gov.co <laura.pico@canalcapital.gov.co>; gerencia.general@metrodebogota.gov.co <gerencia.general@metrodebogota.gov.co>; contactenos@metrodebogota.gov.co <contactenos@metrodebogota.gov.co>; sandra.gracia@metrodebogota.gov.co <sandra.gracia@metrodebogota.gov.co>; ana.zambrano@terminaldetransporte.gov.co <ana.zambrano@terminaldetransporte.gov.co>; jenny.ruiz@terminaldetransporte.gov.co <jenny.ruiz@terminaldetransporte.gov.co>; steffi.acevedo@terminaldetransporte.gov.co <steffi.acevedo@terminaldetransporte.gov.co>

Cc: CLARA INES PARRA ROJAS <CIPARRA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO>

Subject: ENVIO LA PROPOSICIÓN 549 DE 2021 Y LA 548 DE 2021

Buenas tardes

Enviamos el oficio y los cuestionarios de las proposiciones 549 y 548 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.